

Ottawa, a 19 de junio de 2002

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 02-04

Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Calidad del Aire

EL CONSEJO:

REAFIRMANDO la importancia de los objetivos del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN);

RECONOCIENDO la innegable magnitud del daño que la contaminación atmosférica, como el ozono de bajo nivel, la lluvia ácida y los aerosoles en partículas, representa para grandes regiones de América del Norte;

TENIENDO EN CUENTA y APROVECHANDO los proyectos de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) y los acuerdos y actividades bilaterales y multilaterales en curso relacionados con la atmósfera, así como el trabajo de organizaciones internacionales relevantes para impulsar la cooperación en este campo;

CONSIDERANDO la oportunidad para que América del Norte sea el líder mundial en el desarrollo de perspectivas de cooperación para atender asuntos de preocupación común en el tema del aire, y

RECONOCIENDO que se dispone de oportunidades significativas para compartir experiencias e información mediante intercambios regulares entre altos funcionarios responsables del mejoramiento de la calidad del aire de América del Norte;

EN APEGO al artículo 9(5)(a) del ACAAN que confiere al Consejo de la CCA la autoridad para establecer y asignar responsabilidades a grupos de trabajo;

POR LA PRESENTE:

ACUERDA establecer un Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Calidad del Aire (GTCA) para que opere de acuerdo con los Términos de Referencia adjuntos, y

RECIBE CON GUSTO la asesoría del Grupo de Trabajo para contribuir a la elaboración del plan de trabajo anual de la CCA y promover una mayor cooperación entre las Partes del ACAAN en lo relacionado con la atmósfera.

APROBADA POR EL CONSEJO:

David Anderson
Gobierno de Canadá

Víctor Lichtinger
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Christine Todd Whitman
Gobierno de los Estados Unidos de América

Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Calidad del Aire

Términos de Referencia

1. Nombre oficial

Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Calidad del Aire

2. Mandato

En Términos de la Resolución de Consejo 02-04, el Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Calidad del Aire (GTCA) proporcionará a la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) asesoría y comentarios relacionados con la elaboración de su plan de trabajo anual para el programa Mejoramiento de la Calidad del Aire y otras actividades relacionadas. Asimismo, el GTCA servirá de foro para el intercambio activo de experiencias entre sus integrantes con respecto a los programas atmosféricos de cada país y mantendrá a los integrantes permanentemente informados de las actividades de la CCA relacionadas con la atmósfera.

3. Descripción de tareas

3.1 Proporcionar al Consejo asesoría y comentarios en torno a la elaboración y puesta en marcha del plan de trabajo anual del programa Mejoramiento de la Calidad del Aire y otras actividades de la CCA relacionadas con la atmósfera.

3.2 Participar en una reunión intergubernamental de un día de duración, a celebrarse anualmente entre funcionarios federales de alto nivel relacionados con el mejoramiento de la calidad del aire en América del Norte, cuyo orden del día será determinado por los integrantes.

4. Estructura jerárquica

El GTCA se comunicará (directamente o a través de los miembros alternos designados de los integrantes) con el jefe del programa de Mejoramiento de la Calidad del Aire de la CCA por medio de las conferencias telefónicas programadas que sean necesarias: de comentarios por escrito sobre los proyectos de planes de trabajo; y de una reunión de un día.

5. Integrantes

a. Composición

El GTCA estará compuesto por tres integrantes, uno por cada país que sea Parte del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN). Los integrantes serán funcionarios federales de alto nivel responsables de la política nacional sobre la calidad del aire.

b. Presidencia

La presidencia se ocupará por un periodo de un año siguiendo un sistema de rotación entre las Partes.

c. Miembros alternos designados

Para las comunicaciones de rutina con la CCA, cada integrante del GTCA podrá designar, a su absoluta discreción, a un miembro alterno que permita facilitar los comentarios sobre las actividades de la CCA relacionadas con la atmósfera.

d. Remuneración

Los integrantes del GTCA y los miembros alternos designados servirán a título honorario.

6. Principios de funcionamiento

6.1 El Secretariado de la CCA elaborará y hará circular borradores de propuestas de actividades sobre la calidad del aire en el plan de trabajo anual para que el GTCA presente sus comentarios.

6.2 Los integrantes del GTCA o sus miembros alternos designados presentarán, por escrito o en conferencias telefónicas programadas, sus comentarios al jefe del programa de Mejoramiento de la Calidad del Aire de la CCA. Los comentarios deberán entregarse en forma oportuna a la CCA y a los demás integrantes del GTCA.

6.3 El GTCA habrá de coordinarse según convenga con otros grupos de trabajo y comités consultivos de la CCA.

6.4 El GTCA tomará medidas para que los interesados participen y brindará oportunidades para recibir comentarios públicos en la formación de su recomendación al Secretariado y al Consejo.

6.5 Los integrantes del GTCA ayudarán a instrumentar el plan de trabajo facilitando la participación de expertos relevantes de sus países en actividades de la CCA.

6.6 La CCA tomará en consideración los comentarios presentados por el GTCA en la elaboración del plan de trabajo definitivo. La aprobación de este último quedará a discreción del Consejo.

7. Sesiones

7.1 Corresponderá a la Presidencia convocar a las sesiones del GTCA, con el apoyo del Secretariado de la CCA.

7.2 El GTCA celebrará una reunión una vez al año, con el orden del día que determinen los integrantes; en consulta con el Secretariado de la CCA.

7.3 En principio, la sesión anual se celebrará en el país de quien ocupe la Presidencia.

7.4 Se celebrarán, con el apoyo del jefe del programa de Mejoramiento de la Calidad del Aire de la CCA, las teleconferencias que sean necesarias de los integrantes o de sus miembros alternos designados.

8. Idiomas

Los tres idiomas oficiales de la CCA son español, francés e inglés. Se contará con servicios de interpretación y traducción conforme a las políticas de la Comisión.

9. Viajes

El Secretariado de la CCA se ocupará de tramitar los viajes oficiales de los integrantes del GTCA que lo soliciten, con apego a las restricciones presupuestarias y de conformidad con las Políticas de Viajes de la CCA, la legislación interna de las Partes y en la medida autorizada por cada Parte.

10. Normas de conducta

10.1 Los integrantes del GTCA y sus miembros alternos designados no deberán —directa ni indirectamente— solicitar o aceptar de ninguna fuente obsequios que pudieran comprometer su independencia e integridad como miembros del GTCA.

10.2 Los integrantes del GTCA y sus miembros alternos designados no deberán dar a conocer la información que en el ejercicio de su función hayan recibido si la fuente ha establecido que se trata de información confidencial o reservada.

10.3 Los integrantes del GTCA y sus miembros alternos designados no podrán utilizar en beneficio propio información obtenida en el desempeño de su cargo como integrantes del GTCA o miembros alternos designados, a menos que la información sea del dominio público o que así lo haya autorizado el Consejo de la CCA.